

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) FACULTASE, al Gobierno de la Provincia a afectar el 100% (cien por ciento) del valor total de la obra, de los Fondos de Coparticipación a asignar a nuestra Municipalidad como Fondo de garantía de cumplimiento de contrato y de amortización del financiamiento otorgado del Barrio 20 (veinte) viviendas, cuyo valor total s/ presupuesto asciende a la suma de \$ 210.000,00 (Pesos: Doscientos diez mil) según financiamiento determinado en el Plan FO.VI.COR- PROGRAMA 4- CONJUNTO DE VIVIENDAS (F.P.4-C.V.) y en un todo de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Provincial de la Vivienda- Secretaría de Vivivenda y Medio Ambiente de nuestra Provincia.

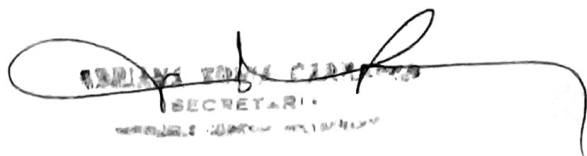
Art.2) Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, OTORGUESE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Secretaría de Vivienda y/o del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas. Facultase al Intendente Municipal a suscribir la escritura del poder respectivo.

Art.3) DEROGUESE la Ordenanza Nro 11/95.

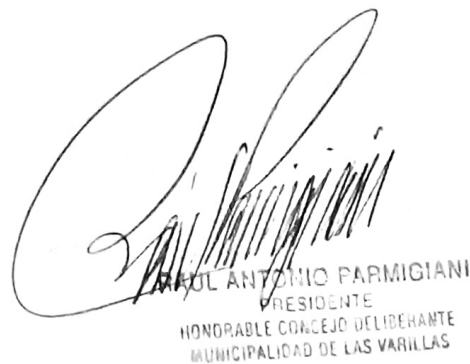
Art.4) COMUNIQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 71/95

FECHA DE SANCION: 27/09/95


SECRETARÍA




PAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS